



DECRETO ALCALDICIO N° 832. /

CHEPICA, 22 de Abril de 2019.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el Sr. Teobaldo Antonio Salas Pizarro, mediante la cual solicita la autorización para el funcionamiento del Circo, ubicado en el sector de la Copa de Agua en Chépica, Comuna de Chépica.
- Que, para el funcionamiento del Circo antes señalado, la persona individualizada precedentemente, cuenta con los antecedentes (Seguro, Informe Técnico Estructural y Planta).

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 21 de la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento del Circo Milan Circus, en el Costado de la Copa de Agua en Chépica, comuna de Chépica, a don Teobaldo Salas Pizarro como representante, cédula de identidad No. 13.783.616-5, con domicilio en la Ciudad de Talca.
- 2.- La autorización antes señalada se extiende a contar de la fecha de este decreto para los días 26 al 28 y 30 de Abril, y 3 al 5 de Mayo del presente año, ambas fechas inclusive.
- 3.- **Cancélese** los derechos municipales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.
- 4.- Dejase establecido que la persona antes individualizada deberá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y sanitarias establecidas por el SII y por el Servicio de Salud respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (\$)
Ministro de Fe~~




REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa